

DECRETO # 178



LA H. SEXAGESIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EN NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA.

CONSIDERANDO PRIMERO.- Que de conformidad con lo establecido por los Artículos 57 de la Constitución Política del Estado; 71 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 77 de nuestro Reglamento General, la Honorable Sexagésima Primera Legislatura del Estado, inició su Segundo Período Ordinario de Sesiones correspondiente al Primer Año de su Ejercicio Constitucional el día primero de marzo del año en curso, mismo que por mandato legal concluye el día de la fecha 30 de junio del presente año.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- Que para dar debido cumplimiento a lo establecido en las disposiciones legales respectivas, es menester decretar formalmente la clausura de este Segundo Período Ordinario de Sesiones, correspondiente al Primer Año de Ejercicio Legal de esta Soberanía Popular.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, en nombre del Pueblo es de decretarse y se:

DECRETA:

ARTICULO UNICO.- La Honorable Sexagésima Primera Legislatura del Estado Libre y Soberano de Zacatecas CLAUSURA, hoy lunes 30 de junio del año 2014, su Segundo Período Ordinario de Sesiones, correspondiente al Primer Año de su Ejercicio Constitucional.



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

TRANSITORIO

UNICO.- Publíquese por una sola vez en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

COMUNIQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PUBLICACION.

D A D O en la Sala de Sesiones de la H. Sexagésima Primera Legislatura del Estado, a los treinta días del mes de junio del año dos mil catorce.

DIPUTADA PRESIDENTA

ARACELI GUERRERO ESQUIVEL

DIPUTADO SECRETARIO

DIPUTADO SECRETARIO

LUIS ACOSTA JAIME

CARLOS ALBERTO PEDROZA MORALES



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO